

Consideraciones generales

Las elecciones autonómicas de mayo, con la amplia victoria del PSOE, han marcado la actividad de todo el año. Esta circunstancia ha afectado a la producción legislativa que, como suele suceder, ha sido apreciable en el período inmediatamente anterior al proceso electoral (lo que ya pudo apreciarse desde finales del año 2002). Igualmente la actividad de las instituciones debe entenderse en el marco de los comicios celebrados en primavera, a partir de los cuales se reorganiza el Gobierno regional y se inaugura una nueva etapa en el funcionamiento de las Cortes. Por lo que se refiere a los partidos políticos, la contundente derrota del PP se ha manifestado en cambios significativos que han afectado sobre todo a la dirección de su Grupo parlamentario, tras la renuncia de Suárez Illana a tomar posesión de su escaño.

Por lo demás, pueden destacarse los varios conflictos jurídicos que vienen produciéndose entre el Gobierno autonómico y el nacional, así como la presentación de varias iniciativas legislativas ante el Congreso, realizadas por la Cámara regional. Siguen estando en primera plana temas como la sanidad, la educación, las nuevas infraestructuras, o el agua. En fin, los órganos de la Comunidad, y en particular su Presidente, han tomado partido o expresado su posición en algunos de los temas más relevantes que afectan a la política nacional.

Actividad normativa

Durante el año 2003 las Cortes regionales han aprobado 15 leyes. La cifra es considerablemente menos elevada que la del año 2002 (25 leyes), y se sitúa en la línea de los tres anteriores (16 leyes en 2001, 13 en 2000 y 1999). Sin embargo, la distribución temporal de las leyes pone de manifiesto la significativa actividad legislativa producida antes de la cita electoral, con el objeto de dar término dentro de la legislatura a la práctica totalidad de los proyectos de ley presentados. En efecto, diez de las quince leyes se aprobaron en el primer trimestre del año (que pueden sumarse a las nueve del último trimestre de 2002), mientras que las cinco restantes se aprobaron ya en el primer período de sesiones de la nueva legislatura.

En cuanto a la importancia material de las leyes y otras normas, como siempre podemos encontrar modificaciones trascendentes de leyes anteriores, nuevas normas que regulan aspectos destacados de la economía regional, junto a otras leyes de menor relevancia. Hay que destacar el interés de algunas normas

referidas a aspectos institucionales, con una nueva legislación sobre el Gobierno y el Consejo Consultivo, y una nueva estructura de la Administración, entre otros aspectos. También son relevantes las normas relativas a diversos sectores de la actividad social y económica (en particular las relativas al sector agropecuario, medio ambiente, o la modificación de la Ley de Cajas de Ahorro), sin olvidar las que contienen medidas económicas y financieras.

Normas institucionales

Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. La primera Ley de la VI Legislatura sustituye a la anterior regulación del año 1997. Se trata de una ley aprobada por unanimidad, superando la exigencia de mayoría de tres quintos que exige el Estatuto (y que en esta legislatura podría haberse conseguido con los solos votos favorables del Grupo Socialista). Sin embargo, y aunque formalmente se produce la aprobación de una nueva ley que deroga globalmente a la anterior, en realidad se mantienen en buena medida los contenidos de la antigua normativa.

De hecho, en lo que afecta al Gobierno las novedades no son muy significativas, y se refieren básicamente a los órganos de apoyo, asistencia y directivos de la Administración regional, suprimiéndose la imposibilidad de que sus titulares sean Presidentes de Corporaciones locales. Igualmente se elimina la limitación cuantitativa que afectaba al personal de confianza nombrado por los miembros del Consejo de Gobierno, y se extiende el régimen de incompatibilidades y declaración de actividades, bienes y rentas propios de los miembros del Consejo de Gobierno, a los directores de los Entes Públicos dependientes de la Administración de la Junta, y a los presidentes, directivos y gerentes de empresas públicas de la Comunidad.

Las novedades más significativas se refieren sin embargo al Consejo Consultivo, que ve incrementado su número de Consejeros electivos de tres a cinco, al aumentar uno el número de los elegidos por las Cortes regionales por mayoría de tres quintos (pasando a tres), y otro los designados por el Consejo de Gobierno (pasan a ser dos). Por otro lado, la duración del mandato de los miembros natos pasa a equipararse al tiempo que ostentaron el cargo por el cual acceden al Consejo (en la anterior regulación era la mitad). También se producen algunas reformas en lo relativo a su régimen de incompatibilidades y remuneraciones.

Un aspecto que dio que hablar durante la elaboración de la norma, y que finalmente se mantiene igual que en la anterior regulación, es el relativo a la limitación de los mandatos del Presidente de la Junta. Inicialmente llegó a barajarse la posibilidad de suprimir esta limitación, y en el texto que inicialmente iba a someterse a votación se incluía una disposición transitoria, idéntica a la contenida en la Ley de 1.997, según la cual el período de ocho años de limitación del mandato comenzaría a contar con la entrada en vigor de la nueva ley (y, por tanto, de haberse aprobado así, a partir de 2003). Sin embargo, tras advertir el Partido Popular los efectos de dicha transitoria, el PSOE afirmó que la inclusión de la misma se debía a un error, y la disposición fue retirada del texto que se sometió a votación. Finalmente la Ley fue aprobada estableciendo la limita-

ción de los mandatos del Presidente en ocho años, y sin ninguna disposición transitoria referida específicamente a ese particular, con lo que la interpretación más plausible es que José Bono, con la actual regulación, no podrá volver a ser candidato a la Presidencia de la Junta en las elecciones autonómicas de 2007.

Nueva estructura de la Administración regional. Tras la celebración de las elecciones y la nueva toma de posesión del Presidente Bono, una serie de Decretos modifican significativamente la estructura del Gobierno y de la Administración. El Decreto 107/2003, de 7 de julio, establece la estructura de la Administración regional, pasando el número de Consejeros de diez a trece (además del Presidente y el Vicepresidente), si bien el Consejero Portavoz del Gobierno, el de Presidencia y el propio Vicepresidente se integran en la Presidencia de la Junta. Destacan el desglose en dos Consejerías de la anterior de Agricultura y Medio Ambiente, así como de la de Educación y Cultura. También es novedad respecto a la anterior composición la incorporación del Consejero de Presidencia.

Esta nueva estructura conlleva la aprobación de nuevos Decretos para reordenar la estructura orgánica y la distribución de competencias de algunas de las Consejerías: Educación (Decreto 122/2003, de 15 de julio); Agricultura (Decreto 162/2003, de 24 de julio); Bienestar Social (Decreto 164/2003, de 24 de julio); Industria y Trabajo (Decreto 165/2003, de 24 de julio); Cultura (Decreto 166/2003, de 24 de julio); Medio Ambiente (Decreto 167/2003, de 24 de julio); Ciencia y Tecnología (Decreto 254/2003, de 1 de agosto), y de nuevo, dentro del mismo año, una nueva reorganización de la Consejería de Agricultura (Decreto 304/2003, de 14 de noviembre). Por su parte, la regulación de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta se produjo por Decreto 159/2003, de 24 de julio.

Servicios Jurídicos de la Administración. La Ley 4/2003, de 27 de febrero, procede a la ordenación de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades, actualizando y mejorando la regulación en la materia, contenida hasta ahora en normativa dispersa de diverso rango. Estos Servicios están constituidos por el Gabinete Jurídico, los Servicios Jurídicos de las Consejerías y, en su caso, los de los organismos autónomos. El Gabinete Jurídico se configura como órgano encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta, y del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno. Su dirección se integra en la Consejería de Administraciones Públicas. La Ley regula también la comparecencia en juicio de la Administración de la Junta, sustituyendo en este particular a la anterior regulación, que databa de 1984.

Servicio Público de Empleo. La regulación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam) se hacía necesaria tras la asunción de las competencias en la materia, que anteriormente gestionaba el Instituto Nacional de Empleo. Se trata sin duda de uno de los ámbitos competenciales más relevantes asumidos recientemente por la Comunidad, y por ello resultaba prioritaria la aprobación de su normativa, que se ha producido por Ley 2/2003, de 30 de enero. La norma configura al Sepecam como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en la materia, como órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Comunidades. En este organis-

mo va a recaer la gestión y realización de todas las políticas orientadas al pleno empleo en la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a su organización, se distinguen los órganos de gobierno (Presidencia, Consejo de Dirección y Secretaría General), y los órganos de participación (Consejos Provinciales de Coordinación). Puede destacarse que el Consejo de Dirección incluye representantes de la Junta, los municipios, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales más representativas. En fin, la Ley 2/2003 contiene también importantes regulaciones relativas al régimen jurídico, económico, financiero y de personal del Sepecam.

La regulación del Sepecam se completa con dos nuevas normas: el Decreto 273/2003, de 9 de septiembre, que aprueba sus Estatutos, y el Decreto 274/2003, de 9 de septiembre, que regula con más detalle su estructura y funciones.

Universidad. El año 2003 ha sido relevante para la Universidad de Castilla-La Mancha, ya que, además del cambio de Rector, se ha producido la adecuación de su normativa a la Ley Orgánica de Universidades. En este sentido hay que citar la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, que adapta a la nueva normativa la composición y funcionamiento de este órgano de participación de la sociedad en el gobierno de la Universidad. La Ley establece que estará compuesto por diecinueve miembros, incluido el Presidente, de los cuales seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, y trece en representación de los intereses sociales de la Región (de los cuales, tres serán elegidos por las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría absoluta, tres por el Consejo de Gobierno, dos por las organizaciones empresariales más significativas, dos por las organizaciones sindicales con idéntica condición, y dos serán designados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha).

También ha tenido lugar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad, que igualmente suponen una adecuación de la organización y el funcionamiento de los órganos universitarios a la LOU. Destaca la creación del Defensor Universitario. En fin, de gran interés es el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, que regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, distinguiendo las variadas categorías que prevé la LOU. Es de destacar la habilitación a la Consejería competente para que, de acuerdo con la Universidad, desarrolle la figura del profesor contratado doctor con la creación de diversas categorías de profesorado en función de las necesidades docentes e investigadoras y de las previsiones presupuestarias. Ello permitiría, en su caso, el establecimiento de una «carrera laboral» más o menos paralela a la funcionarial, en el personal docente e investigador. El Decreto contiene un anexo que especifica las cuantías anuales del sueldo correspondientes a las distintas figuras.

Otros órganos institucionales. Conviene mencionar también la nueva normativa que completa o sustituye, según los casos, a la ya existente en relación con algunos de los órganos institucionales sectoriales más relevantes. En este sentido hay que aludir al Instituto de la Vid y del Vino, el Instituto de la Mujer, El Consejo Regional de Estadística, y la Oficina de la Junta en Bruselas.

En cuanto al primero de ellos, recibe nueva regulación por la Ley de la Viña y el Vino, a la que luego nos referiremos. Por su parte, el Instituto de la Mujer, que fue creado por Ley del año 2002, ve completada su normativa por Decreto 252/2003, de 29 de junio, que regula su organización y funciones, incluyendo también la del Consejo Regional de la Mujer, órgano de consulta y participación del Instituto en materia de políticas de igualdad. El Consejo Regional de Estadística, creado por Ley 10/2002, de 21 de junio, es desarrollado por Decreto 83/2003, de 20 de mayo. En fin, el Decreto 269/2003, de 2 de septiembre, se refiere a la organización y funciones de la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas, refundiendo y derogando las variadas normas que con anterioridad se referían a la misma.

Función Pública. Son varias las normas que han de destacarse en este ámbito, y en particular es llamativo el número de Decretos que se refieren a la mejora o adecuación de aspectos retributivos en diversos ámbitos de la Administración. En esta línea ha de citarse el Decreto 5/2003, de 28 de enero, de mejoras retributivas de los funcionarios y del resto del personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que, además de establecer un incremento de las retribuciones de los funcionarios en un 2%, adecua las pagas extraordinarias al acuerdo entre Administración y sindicatos, dentro de las previsiones de la Ley de presupuestos para 2003. En relación a ámbitos más concretos, hay que mencionar el Decreto 293/2003, de 21 de octubre, por el que se regula el incremento retributivo de la atención continuada en atención especializada del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que procede a incrementar el concepto retributivo referido a la nocturnidad, para compensar cierta asimetría producida en el proceso de reducción de la jornada a 35 horas. También puede destacarse el Decreto 307/2003, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas retributivas para los maestros que imparten docencia en el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, teniendo en cuenta las singularidades de este colectivo.

En fin, el Decreto 81/2003, de 13 de mayo, regula los méritos de determinación autonómica de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Elecciones. Como sucede en cada proceso electoral autonómico, durante el año 2003 se han aprobado varios Decretos relativos a diversas cuestiones de dicho procedimiento. Se pueden mencionar el Decreto 35/2003, de 31 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, por el que se convocan Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha; el Decreto 36/2003, de 1 de abril, por el que se establece el límite máximo de los gastos electorales a realizar por los grupos políticos que se presenten a las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha; el Decreto 37/2003, de 1 de abril, sobre características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha 2003; el Decreto 38/2003, de 1 de abril, por el que se establece el importe de las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y el personal a su servicio en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha 2003. Se trata básicamente de normas de mera aplicación de la legislación electoral autonómica. Por lo que se refiere al límite de gastos, la actualización de la cuantía prevista en la

Ley electoral da como resultado un límite de 38 céntimos de euro por habitante, correspondiente a la población de derecho de cada circunscripción.

Normas sobre la actividad social y económica

En este ámbito, la actividad normativa también ha sido intensa y destacada en el año 2003. Encontramos varias nuevas leyes referidas a un sector esencial en la economía regional, como es la agricultura y la ganadería, así como modificaciones relevantes de leyes anteriores (la de Cajas de Ahorro y la de Ordenación de la Actividad Urbanística, además de una reforma puntual de la Ley del Deporte), y normativa de interés que afecta a materias como las energías renovables, la sanidad o las comunicaciones.

Sector agropecuario. Tres son las leyes que inciden de forma relevante en este ámbito. En primer lugar, la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha, que procede a la ordenación de uno de los sectores más importantes de la economía regional, que además ha sido objeto de una profunda transformación y desarrollo en los últimos años. Esta Ley se aprueba poco antes que la Ley estatal del mismo nombre (Ley 24/2003, de 10 de julio), que contiene la regulación básica en la materia, y que no es mencionada en el texto autonómico, a pesar de que el proyecto de ley estatal era de finales del año 2002. La Ley regional regula la viticultura, el Instituto de la Vid y del Vino, las agrupaciones de productores y organizaciones sectoriales, el fomento de la calidad de las producciones, y la protección de los intereses legítimos de los consumidores y productores vitivinícolas, además de las infracciones y sanciones en la materia. Por lo que se refiere a los vinos, se contienen preceptos relativos a los vinos de mesa con indicación geográfica, a los vinos de la tierra producidos en Castilla-La Mancha, y a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas de la Comunidad. En este punto la regulación no coincide por completo con la de la normativa básica estatal, ya que la indicación geográfica se engloba en la ley estatal en los vinos de calidad producidos en una región determinada, mientras que la ley autonómica la permite utilizar para los vinos de mesa.

En todo caso, hay que apuntar el significativo desarrollo de los vinos de calidad en la Comunidad Autónoma durante los últimos años, y en particular de algunos caldos extraordinarios que inicialmente no se habían acogido a ninguna denominación de origen, pasando después a acogerse a la genérica indicación geográfica «Vinos de la Tierra de Castilla», regulada por ley 11/1999, de 26 de mayo (que ahora resulta parcialmente modificada), para finalmente poder ubicarse entre los vinos de calidad o, de acuerdo con las previsiones de la legislación estatal, en la categoría de los denominados «vinos de pago».

En suma, dado el imparable y rápido avance sufrido por el sector en tiempos recientes, una regulación clarificadora, y que fomente el desarrollo y la promoción del mismo, resultaba especialmente necesaria.

Otra norma de gran trascendencia que incide en el mismo sector es la Ley 10/2003, de 20 de marzo, de Modulación de Ayudas Agrarias en Castilla-La Mancha, sobre todo si tenemos en cuenta las polémicas generadas en años ante-

riores con la gestión de ciertas subvenciones y ayudas comunitarias en la materia, y el supuesto cobro irregular de las mismas en algunos casos. En este contexto, el objetivo declarado de la presente Ley es modificar el modelo de gestión de estas ayudas para priorizarlas en el caso de los agricultores que viven y trabajan en el medio rural, buscando una mayor legitimación social de las mismas y un mayor equilibrio en su distribución. Para ello se reducen las ayudas más altas, de forma que la modulación consiste en un porcentaje de reducción progresivo sobre los pagos por explotación que excedan de los 30.000 € por año civil, si bien la reducción de la ayuda no puede superar el 20 %. Quedan así exentas de la modulación el 97,59 % de las explotaciones perceptoras de ayudas directas, y ésta se aplica al 2,41 % restante que perciben el 35,88 % del montante global de las ayudas. La ley establece una escala de modulación progresiva según la cuantía de las ayudas, y una serie de bonificaciones por empleo, aunque éstas no se aplicarán a los perceptores que superen los 300.000 €.

En fin, dentro de este ámbito hay que citar también la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, que desarrolla la legislación básica estatal contenida en la Ley 3/1995, de 23 de marzo. La norma autonómica considera no sólo el uso tradicional de estas vías para el desplazamiento del ganado, sino también su condición de red idónea para establecer la comunicación entre espacios naturales, y su posible interés natural, cultural o recreativo.

Cajas de Ahorro. Tras la aprobación de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se hacía necesaria una modificación de la legislación autonómica en materia de Cajas de Ahorro, para adecuarla a la legislación básica del Estado, y ello a pesar de que el Gobierno regional no estuvo de acuerdo con esa legislación del Estado, y de hecho la ha recurrido ante el Tribunal Constitucional. La reforma ha venido a producirse por Ley 13/2003, de 11 de diciembre, de Modificación de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha, y afecta a 28 artículos, y a algunos aspectos de cierto calado. Probablemente el más trascendente es el relativo a la participación pública en los órganos de gobierno de las Cajas, que se ve reducida hasta el 49 % en lo que afecta a los Consejeros Generales. Ello implica un incremento de los Consejeros elegidos en representación de los impositores y de los empleados, así como la incorporación de Consejeros en representación de organizaciones e instituciones no públicas, de carácter social, económico, cultural, científico o benéfico de reconocido prestigio en el ámbito territorial de las Cajas. Por otro lado, se ve reducido el número total de vocales del Consejo de Administración, modificando la regulación de su mandato, incompatibilidades y cese. También se regula la figura del Defensor del Cliente.

Urbanismo. La reforma de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Ley 1/2003, de 17 de enero) se produce, igual que la de la Ley de Cajas de Ahorro, para adecuarla a la nueva normativa estatal. Se trata en este caso del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes, aunque la Ley autonómica tiene también en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de julio de 2.001, que recayó sobre la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones. Para la aprobación de esta nueva regulación se ha conside-

rado igualmente la evolución actual del sector inmobiliario residencial, realizando reajustes y determinaciones complementarias, todo lo cual determina una modificación de cierta entidad. Por lo demás, el legislador autonómico realiza en ocasiones su propia interpretación de la normativa básica estatal, considerando lo que entiende se deriva de la sentencia mencionada del Tribunal Constitucional; e incluso a veces se aparta de dicha legislación básica, como en la creación de una categoría intermedia entre suelo urbanizable y no urbanizable, que es denominada «suelo rústico de reserva», admitiéndose su aptitud legal para ser incorporado al proceso urbanizador. Por otro lado, la nueva ley simplifica algunas determinaciones de planeamiento y de los procesos autorizatorios, así como la gestión urbanística en los pequeños municipios. En fin, también se introducen reglas de promoción del ahorro energético y el reciclaje de residuos.

Comunicaciones. Fue aprobado el Decreto 82/2003, de 13 de mayo, por el que se regula la mimetización de instalaciones de radiocomunicación, cuya finalidad es evitar o disminuir el impacto visual de las instalaciones fijas de radiocomunicaciones con sistemas susceptibles de generar o recibir ondas radioeléctricas; o el Decreto 315/2003, de 16 de diciembre, de Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios en materia de telefonía móvil, que refleja la preocupación del Gobierno regional por la mejora de la calidad de este servicio tan extendido en la sociedad actual, pero cuyas prestaciones no siempre son las que cabría exigir. Esta misma preocupación se manifestó en la presentación de una iniciativa legislativa más ambiciosa ante el Congreso de los Diputados, que fue rechazada. Por lo que se refiere a este Decreto, se trata de regular el derecho a la información y la protección de los derechos y legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios de telefonía móvil, y en la venta y reparación de los equipos utilizados para acceder a dichos servicios; se establece con carácter general la responsabilidad del prestador del servicio por el incumplimiento de los niveles de calidad individual contractualmente establecidos, y se regula la indicación de precios, la factura y las reclamaciones.

Sanidad. El reciente traspaso de funciones y servicios en la materia ha ido provocando la aprobación de diversa normativa autonómica relevante, desde la Ley Garantías en la Atención Sanitaria Especializada, que entró en vigor a finales del año 2002. La preocupación fundamental de los poderes autonómicos ha sido la reducción de las listas de espera y del tiempo de respuesta, si bien no han sido coincidentes las diversas valoraciones políticas de los datos ofrecidos tras los primeros meses de gestión autonómica. En todo caso, en el año 2003 encontramos algunos Decretos de gran interés en la materia, como el Decreto 8/2003, de 28 de enero, del Registro de pacientes en lista de espera de Castilla-La Mancha, y sobre todo el Decreto 9/2003, de 28 de enero, de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en atención sanitaria especializada en Castilla-La Mancha, que, en cumplimiento de la citada ley autonómica, concreta los mencionados plazos máximos para el año 2003, estableciendo por ejemplo un límite de 180 días naturales para intervenciones quirúrgicas garantizadas, 60 días para consultas de atención especializada garantizadas, y 30 días para pruebas diagnósticas.

Medio Ambiente. Desde la aprobación de la Ley de Conservación de la Naturaleza en 1999, han sido numerosas las declaraciones de espacios naturales protegidos en sus diversas categorías. En el año 2003, uno de ellos ha alcanzado la categoría de Parque Natural y la consiguiente aprobación por Ley, como es el Barranco del Río Dulce, en la provincia de Guadalajara. Pero se ha producido además la declaración de tres monumentos naturales, varias reservas fluviales, y numerosas microrreservas.

Por otro lado, se han aprobado normas específicas para la recuperación del águila imperial y la cigüeña negra y la conservación del buitre negro (Decreto 275/2003, de 9 de septiembre), y para la recuperación del lince ibérico (Decreto 276/2003, de 9 de septiembre).

También hay que referirse al Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, y se adaptan sus anexos.

Otras normas. Hay que mencionar la Ley 12/2003, de 6 de noviembre, sobre modificación parcial de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, que se limita a sustituir la anterior limitación de los presidentes de las Federaciones Deportivas, que se establecía en dos mandatos, por una remisión a los Estatutos de las mismas.

Normas de carácter tributario, financiero o económico

Hay que destacar, en primer lugar, la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2004. Los presupuestos ascienden a 6515 millones de euros, con un incremento superior al ocho por ciento. La ley establece como prioridades el área sanitaria, los servicios sociales, el desarrollo de las infraestructuras y de las nuevas tecnologías de la información, además de la preparación de la celebración del IV Centenario de la publicación de «El ingenioso hidalgo Don Quijote de La Mancha», que se realizará en 2005. Todo ello en un escenario de presupuesto en equilibrio.

Como viene siendo habitual, los Presupuestos fueron aprobados con la oposición del Partido Popular. La tramitación parlamentaria no estuvo exenta de cierta polémica, toda vez que 80 de las enmiendas presentadas por el PP no fueron admitidas por no ajustarse al Reglamento, siendo rechazadas las demás.

Casi simultáneamente a la Ley de Presupuestos se aprueba la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece algunas modificaciones en la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (deducción de la cuota íntegra autonómica del 15% de las cantidades donadas al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación), en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, y en el impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

En este ámbito material puede incluirse también la Ley 3/2003, de 13 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que regula la acción en esta materia, promovida y desarrollada por la Junta de Comunidades, estableciendo las prioridades sectoriales y geográficas de actuación, y distinguiendo la cooperación directa y la cooperación indirecta, realizada esta última a través de Organizaciones No Gubernamentales o entidades públicas y privadas. Del contenido de esta Ley hay que destacar la creación del Fondo Castellano-Manchego de Cooperación, bajo la forma jurídica de Fundación, a la que realizará aportaciones la Administración regional, y también podrán hacerlo las Corporaciones Locales y personas físicas y jurídicas. La Ley impone también que la Ley de Presupuestos fije un porcentaje mínimo del 0,7 % de los ingresos propios para créditos destinados a la Cooperación Internacional.

En fin, como normas con incidencia financiera pueden resaltarse también la Ley 6/2003, de 13 de marzo, de modificación de la Ley 5/1998, de 29 de junio, de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos, que contiene reformas puntuales en la misma, y el Decreto 91/2003, de 3 de junio, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas, cuyo objetivo fundamental es mejorar la gestión y control de éstas, facilitar la construcción de una base de datos sobre las mismas, y simplificar los trámites, con la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Relaciones con el Estado y conflictividad jurídica

Siguiendo la línea de los últimos años, en el año 2003 ha sido acusada la litigiosidad jurídica entre las instituciones autonómicas y las estatales. Por lo que se refiere a los procedimientos ante el Tribunal Constitucional, han sido varios los recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia interpuestos por ambos Ejecutivos, además de proseguir la tramitación de los interpuestos en años anteriores.

Respecto a estos últimos debe destacarse que el Tribunal Constitucional, por auto de 26 de febrero de 2003 (BOE de 19 de marzo de 2003) acordó mantener la suspensión del art. 23, apartado 1 bis, de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por Ley 11/2002, que impuso la obligación de establecer la paridad entre sexos en las candidaturas de las elecciones autonómicas, mediante el sistema denominado de «listas de cremallera». La suspensión se había producido inicialmente con la admisión del recurso 5537-2002 (BOE de 31 de octubre de 2002), y el mantenimiento de la misma venía a significar que dicha obligación no resultaría aplicable en las elecciones autonómicas de mayo de 2003. Con todo, la aprobación de la reforma tuvo su efecto práctico, ya que el PSOE presentó de todos modos listas partidarias «de cremallera», mientras que el PP, sin someterse estrictamente a un sistema de alternancia entre hombres y mujeres, vino a presentar candidaturas en las que incluso las mujeres superaban a los varones en los puestos con más probabilidad de obtener escaño.

Por otro lado, en el año 2003 el Tribunal Constitucional ha admitido a trá-

mite diversos recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia entre los Gobiernos estatal y autonómico. Por lo que se refiere a recursos interpuestos por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, fueron admitidos los recursos presentados contra diversos preceptos de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (providencia de 8 de abril de 2003, BOE de 23 de abril de 2003); y contra varios artículos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (providencia de 8 de abril de 2003, BOE de 23 de abril de 2003); este último continúa la línea de impugnación por parte de la Comunidad Autónoma de la legislación estatal más relevante en determinadas materias socialmente sensibles, como lo es la educación (en el año anterior se impugnó la Ley Orgánica de Universidades). También hay que citar el conflicto de competencia promovido en relación con varios certificados sobre afección de proyectos de la Red Natura 2000, emitidos por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (providencia de 16 de septiembre de 2003, BOE de 1 de octubre de 2003).

Por su parte, también han sido admitidos a trámite varios recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Presidente del Gobierno contra leyes de Castilla-La Mancha: así, contra la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 25/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2003 (providencia de 29 de abril, BOE de 17 de mayo de 2003); y contra la Ley 10/2003, de 20 de marzo, de Modulación de Ayudas Agrarias en Castilla-La Mancha (providencia de 7 de agosto, BOE de 20 de agosto de 2003, que acordó además la suspensión de la vigencia de la ley, si bien dicha suspensión fue levantada, dentro del plazo constitucional de cinco meses, por auto de 15 de enero de 2004, BOE de 24 de enero de 2004).

Este año se han resuelto por el Tribunal Constitucional los recursos de inconstitucionalidad que el Presidente del Gobierno de la Nación y el Consejo de Gobierno autonómico habían interpuesto, de forma cruzada, frente a las respectivas legislaciones de farmacias, dando fin a un largo conflicto jurídico. Dichos recursos, junto al presentado por el Presidente del Gobierno frente a la Ley extremeña reguladora del mismo sector, han sido resueltos conjuntamente por sentencia del Tribunal Constitucional 109/2003, de 5 de junio, que en lo esencial viene a dar la razón al Gobierno estatal. La cuestión fundamental, que ya generó una importante polémica en el momento de aprobarse la Ley autonómica, es la relativa a la transmisibilidad de la autorización de las oficinas de farmacia. La ley autonómica 4/1996, de 26 de diciembre, partía del principio general de intransmisibilidad (aunque permitiendo la transmisión por una sola vez de las oficinas abiertas de acuerdo con la legislación anterior), pero con posterioridad la Ley estatal 16/1997, de 25 de abril, estableció el principio contrario, declarándolo básico. El Tribunal Constitucional entiende que efectivamente la transmisibilidad posee ese carácter básico y considera por tanto inconstitucionales los preceptos autonómicos que la imposibilitaban. También se declara la inconstitucionalidad de la prohibición de cotitularidad de oficinas de farmacia. Por el contrario, se considera constitucional la prohibición de que un mismo farmacéutico sea titular de varias oficinas de farmacia, así como la regulación autonómica de la

caducidad de las autorizaciones de apertura. La sentencia cuenta con un voto particular de Pablo García Manzano que discrepa de la decisión adoptada.

Sin embargo, las impugnaciones contra la legislación autonómica sobre farmacias no han concluido, pues este mismo año ha sido admitida a trámite una cuestión de inconstitucionalidad interpuesta por la sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, frente al art. 22.6 de la Ley autonómica, que establece la imposibilidad de que los farmacéuticos que tengan instalada otra oficina en el mismo núcleo de población o tengan más de 65 años participen en el procedimiento de instalación de una oficina nueva. Este precepto, que no había sido objeto del recurso de inconstitucionalidad al que antes hemos aludido, es impugnado por posible vulneración del artículo 14 de la Constitución (cuestión admitida a trámite por providencia de 15 de julio, BOE de 29 de julio de 2003).

Todos los procedimientos mencionados, que vienen a sumarse a otros planteados en años anteriores, configuran un panorama de acusada conflictividad jurídica entre las instituciones autonómicas y las centrales, en particular en lo que podríamos denominar «conflictividad de máximo nivel», que es la sustanciada ante el Tribunal Constitucional, ámbito en el que existe en este momento un número significativo de procedimientos pendientes de solución. Desde el acceso del Partido Popular al Gobierno central esta conflictividad ha ido en aumento, aunque también ha habido asuntos significativos en los que se han logrado acuerdos, lo que en ocasiones ha provocado desistimientos en procedimientos ya iniciados.

Además, precisamente en este año 2003, hay que mencionar algunas sentencias significativas que han sido favorables para el Gobierno regional, en asuntos en los que concurría del mismo lado que el Estado. En esta línea se puede incluir la sentencia del Tribunal Supremo que desestima el recurso del sindicato de regantes del Tajo-Segura de Murcia y Alicante, lo que supone un espaldarazo a las reservas mínimas establecidas por el Plan Hidrológico del Tajo en los embalses de Entrepeñas y Buendía. En este asunto el Gobierno de Castilla-La Mancha se había adherido al Abogado del Estado. También es reseñable la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real que, tras dieciocho años de litigios, declara que las Lagunas de Ruidera constituyen un bien de dominio público, dando la razón al Estado en la demanda interpuesta en 1.991 (una anterior, interpuesta en 1.985, había sido desestimada por no ser dirigida contra todos los copropietarios de la zona), con la adhesión de la Junta.

Pero más allá de los procedimientos judiciales, el Gobierno autonómico ha mantenido una relación institucional correcta con las instituciones centrales, y en particular el Presidente Bono consigue dar una imagen de relación cordial, incluso a nivel personal, con algunos miembros del Ejecutivo de Aznar, y con otros destacados cargos del Partido Popular (en particular, algunos presidentes autonómicos), circunstancia que sabe compaginar con la idea de la defensa a ultranza de los intereses de la región frente a cualquier otro Gobierno o institución.

En el año 2003 pueden destacarse, a título de muestra, dos momentos en los

que se ha puesto de manifiesto esa relación correcta o incluso amable. En primer lugar, la propia toma de posesión de Bono como Presidente autonómico, por sexta vez, el día 2 de julio, en un acto en el que estuvieron presentes Mariano Rajoy, Eduardo Zaplana y Alberto Ruiz Gallardón (además de Rodríguez Zapatero o Chaves, entre otros), y en el que pudieron verse imágenes de encuentros cordiales entre Bono y algunos de los dirigentes del Partido Popular. En segundo lugar, pocos días después, el 15 de julio, Bono mantuvo un encuentro institucional con Aznar, calificado por la prensa como «reunión de trabajo amable, cordial y larga –alrededor de dos horas de conversación–» (La Tribuna, 16 de julio de 2003), en el que se abordaron numerosos temas, como infraestructuras, reforma de la PAC o legislación autonómica del Suelo, buscando acercar posturas en los asuntos en los que ambos Gobiernos estaban enfrentados, aunque no se explicitaran acuerdos concretos.

Por lo demás, es preciso destacar que el Ejecutivo autonómico se ha mostrado reiteradamente a favor de la Constitución y de la unidad de la Nación, y en contra de determinadas iniciativas nacionalistas que podrían poner en peligro la misma, como el denominado «Plan Ibarretxe». En esta línea ha coincidido básicamente con la postura del Partido Popular. Así, en el Pleno celebrado en las Cortes el día 27 de noviembre, con motivo del XXV Aniversario de la Constitución, se leyó una declaración institucional acordada por ambos Grupos, si bien Bono, en su intervención, admitió una eventual reforma de la Constitución que afectase al Senado y a la sucesión en la Jefatura del Estado. El Presidente autonómico ha continuado durante el año expresándose con voz propia en la mayoría de muchos asuntos de relieve de la política nacional, y si bien formalmente ha mantenido siempre la sintonía con las posiciones de su partido, en ocasiones ha sabido, evitando el enfrentamiento, establecer distancias de fondo respecto a algunas de esas posturas, o de las expresadas por otros destacados líderes del PSOE, particularmente en temas relativos a la organización territorial del Estado.

En fin, no debe cerrarse este apartado sin destacar la presentación, por parte de las Cortes regionales, de dos proposiciones de Ley ante el Congreso de los Diputados, aunque ninguna de ellas concluyó con éxito. La primera pretendía la modificación de la Ley General de Telecomunicaciones para la declaración de la telefonía móvil como servicio universal (lo que ya sucedió con la telefonía fija), con la consiguiente disponibilidad del servicio en todo el territorio nacional, y la imposición al Reglamento de la regulación de los niveles de calidad de la prestación y las zonas de inmediata aplicación. El Congreso rechazó la toma en consideración de esta proposición (BOCG, Congreso, B-321-2, de 10-11-2003), que va en la línea de la preocupación de las instituciones autonómicas por la calidad de este servicio. En segundo lugar, las Cortes de Castilla-La Mancha propusieron la reforma de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el objeto de establecer, en las ofertas de empleo público, una reserva de un 5 % de las plazas para personas con minusvalías, como ya sucede en el ámbito de la función pública autonómica desde que fuera aprobado por ley en el año 2001. A diferencia de la anterior, esta proposición sí fue tomada en consideración (BOCG, Congreso, B-320-2, de 17-10-2003), iniciándose su tramitación parlamentaria, pero la misma ha caducado con el final de la

Legislatura (aunque hay que apuntar que finalmente fue aprobada otra reforma con similar contenido, por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de los discapacitados).

Actividad política e institucional

Elecciones. Como indicábamos al inicio de este informe, la contundente victoria electoral del PSOE en las elecciones autonómicas de mayo constituye uno de los datos más destacados del año. Se trata de una victoria sin precedentes por su magnitud: el PSOE pasa de 26 a 29 escaños, mientras que el PP retrocede de 21 a 18, suponiendo estos once escaños a favor del Partido Socialista el margen más elevado desde las primeras elecciones autonómicas. La diferencia en cifras absolutas de voto entre los dos partidos ha pasado de menos de 140.000 en las elecciones de 1999, a más de 230.000 en 2003. En términos porcentuales la distancia es si cabe más significativa: mientras el PSOE obtenía un apoyo electoral casi masivo con el 57,81 % de los sufragios, el Partido Popular quedaba 21 puntos por debajo, con un 36,7 %. Además, los 29 escaños obtenidos por el PSOE, sobre un total de 47, suponen justamente los tres quintos de la Cámara, suficientes para aprobar las leyes que requieren mayoría cualificada, y para proceder con ese solo apoyo a realizar ciertos nombramientos que requieren idéntica mayoría. Ello configura el mejor resultado electoral y la más elevada mayoría parlamentaria conseguida por una fuerza política en la reciente historia democrática de España, y uno de los más destacados de toda Europa. En fin, con estos resultados, Bono se convierte en el único Presidente de Comunidad Autónoma que consigue permanecer en el cargo seis legislaturas consecutivas manteniendo siempre un apoyo parlamentario que supera la mayoría absoluta.

Por lo que se refiere a las elecciones municipales celebradas el mismo día, la victoria del PSOE en Castilla-La Mancha fue también clara, aunque los resultados no fueran tan espectaculares. Teniendo en cuenta los datos globales, la diferencia de porcentaje a favor de los socialistas pasa del 3,8% a casi el 9%, obteniendo un total del 49,07 % de los votos (aunque como se ve, este porcentaje queda casi nueve puntos por debajo del obtenido por el PSOE en las elecciones autonómicas del mismo día). La diferencia en votos pasa de casi cuarenta mil en 1.999 a cerca de cien mil, y la diferencia de concejales, siempre a favor del PSOE, pasa de poco más de ciento veinte, a más de seiscientos. Con todo, por lo que se refiere a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos más relevantes no se han producido excesivos cambios de gobierno, excepto en lo que afecta a la Diputación de Toledo y al Ayuntamiento de Guadalajara, que pasan a manos socialistas. Ello configura un mapa en el que las cinco Diputaciones quedan gobernadas por el PSOE, así como los Ayuntamientos de las capitales y las ciudades más pobladas, con la excepción de Toledo y Ciudad Real, que se mantienen en manos populares, aunque en este último caso el PP pierde dos concejales.

Si bien las perspectivas previas podían hacer presagiar una victoria más amplia del PSOE en las elecciones municipales (incluyendo un cambio de gobierno en el emblemático Ayuntamiento de la capital que finalmente no se produjo, como acaba de apuntarse), lo cierto es que en Castilla-La Mancha los

resultados han sido claros a favor del PSOE en los comicios municipales, y en las elecciones autonómicas casi podrían calificarse de escandalosos por lo abultado de la victoria socialista. Todo ello, como veremos a continuación, ha marcado en cierto modo el desarrollo político e institucional a lo largo del año.

Partidos políticos. Los efectos de las elecciones han sido notables en este ámbito. En el Partido Socialista el año 2003, que comenzó con la confirmación de la candidatura de Bono a la Presidencia de la Junta, ha estado caracterizado por la estabilidad en torno a la secretaría general de Barreda y el liderazgo indiscutible del propio Bono. En cambio, en el Partido Popular se han producido cambios significativos, si bien durante todo el año se ha mantenido la presidencia de José Manuel Molina, que comenzó a ejercer como tal en el año 2002. En efecto, la designación, un año antes de las elecciones, de Adolfo Suárez Illana como candidato a la Presidencia de la Junta hacía presagiar una posible «bicefalia», o incluso la posibilidad de que, a la larga, el propio Suárez Illana se hiciera con el control del partido en la región. Pero tras la sonora derrota electoral, Suárez abandona la política regional, sin ni siquiera tomar posesión de su escaño en la Asamblea regional. Aparte la asunción de responsabilidades por el fracaso, este abandono se ha interpretado por algunos como la respuesta a la negativa del PP de Madrid a permitirle hacerse con el control total del partido en la región, tras las elecciones de mayo (la prensa reflejó que Aznar rechazó su petición de presidir el PP en Castilla-La Mancha). Lo cierto es que en la nueva situación Molina se perfila como la persona con mayor peso político en el PP en Castilla-La Mancha. Pero, por otro lado, la ausencia de Suárez Illana en el Parlamento regional ha provocado la emergencia de la secretaria regional del Partido, Rosa Romero, que fue nombrada presidenta y portavoz del Grupo parlamentario, además de senadora de designación autonómica a propuesta del Partido Popular, y se consolida como figura de cierta relevancia en el PP regional.

Instituciones

Consejo de Gobierno. Tras la polémica suscitada por la reforma de la Ley electoral para imponer las listas paritarias, Bono se había comprometido a que en su próximo Gobierno habría tantas mujeres como hombres. Se comprende por ello la expectación generada ante el nuevo Ejecutivo, y la circunstancia de que del mismo se mirase antes que nada la presencia femenina. En estrictos términos aritméticos esa paridad no se ha cumplido, ya que, de un total de quince miembros, incluido el propio Bono, en el nuevo Consejo de Gobierno hay seis mujeres. Con todo, ha de admitirse la incuestionable tendencia al incremento global y porcentual del número de mujeres, ya que en el anterior Gobierno había tres sobre un total de doce miembros, y en términos generales puede hablarse de una aproximada equiparación global entre hombres y mujeres en el nuevo Gobierno.

Con independencia de lo anterior, el dato más destacado del nuevo Gobierno es probablemente el aumento del número de Consejeros (aunque no cabe descartar que entre los motivos de este aumento se encuentre también la propia búsqueda de la tendencia a la paridad). De esta forma, el total de miembros del

Ejecutivo asciende de doce a quince, merced a la división en dos de las antiguas Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente, y Educación y Cultura, así como a la incorporación de un Consejero de Presidencia. Por lo que se refiere a las personas concretas, se produce un cierto equilibrio entre continuismo y renovación, de tal manera que tres Consejeros salen del Gobierno: Alejandro Alonso (que abandonó el Gobierno poco antes de las elecciones para concurrir como candidato socialista a la alcaldía de Toledo), Carmen Valmorisco, e Isidro Hernández Perlínes; mientras que entran seis nuevas personas, cuatro de ellas mujeres, aunque en algún caso ya habían formado parte de anteriores Ejecutivos de Bono, como sucede con Matilde Valentín. Entre los que permanecen en el Gobierno hay un cambio de Consejería, en el caso de Araceli Muñoz, que pasa de Industria y Trabajo a Cultura. Barreda continúa como Vicepresidente, manteniéndose aparentemente como «número dos» de Bono.

Por lo que se refiere al Presidente, ya hemos apuntado que inicia con el máximo apoyo su sexta legislatura, lo que le puede permitir permanecer en el cargo durante veinticuatro años. Puede destacarse no obstante un cierto debate producido al hilo de la ya mencionada reforma de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo, en torno a la posibilidad de que Bono volviera a presentarse como candidato a la Presidencia en el año 2007. Como se recordará, la anterior Ley del Gobierno y el Consejo Consultivo, aprobada en 1997, contenía entre sus preceptos la limitación de los mandatos del Presidente hasta un total de ocho años, si bien el cómputo de dicho plazo comenzaba a contar, según disposición transitoria, a la entrada en vigor de la propia Ley. Este año, durante la tramitación de la reforma de esta Ley (en realidad, de una nueva Ley que sustituye a la anterior) llegó incluso a barajarse la posibilidad de suprimir esa limitación de los mandatos. Sin embargo, el texto final reproduce exactamente, en este aspecto, las previsiones de la Ley de 1997, suprimiéndose finalmente la Disposición Transitoria relativa al inicio del cómputo de dicho plazo con la entrada en vigor de la ley, que aparecía en el texto inicial. Ello significa que la limitación de ocho años es ya aplicable, e impedirá a Bono volver a presentarse como candidato a la Presidencia en las elecciones de 2007 (salvo nueva reforma de esta Ley, que si bien requiere mayoría de tres quintos, puede hacerse con el apoyo único del Grupo Socialista). De esta forma se llega a la curiosa situación de que Castilla-La Mancha, Comunidad pionera en introducir la limitación temporal de los mandatos del Presidente, mantiene dicha limitación en ocho años, pero quien actualmente ocupa la presidencia de la Comunidad lo ha venido haciendo de forma ininterrumpida durante veinte años, y puede hacerlo legalmente hasta un total de veinticuatro.

Cortes de Castilla-La Mancha. Ya se ha hecho referencia en los apartados correspondientes a la actividad legislativa de la Cámara, y a la nueva distribución de los escaños tras la celebración de las elecciones. Puede apuntarse ahora la designación de Fernando López Carrasco como nuevo Presidente de la Cámara, y el dato de que, a pesar de que la reforma de la ley electoral para imponer las denominadas «listas de cremallera» estaba suspendida por el Tribunal Constitucional en el momento de celebrarse las elecciones, los partidos mayoritarios propusieron en la práctica listas con significativa presencia femenina, lo que ha dado como resultado que 25 de los 47 diputados sean mujeres (53,19 %).

Curiosamente, el porcentaje de diputadas, en la composición inicial de la Cámara, ha sido superior en el PP (11 sobre 18, un 61,11 %) que en el PSOE (14 sobre 29, un 48,27 %), que presentó «listas de cremallera» en sentido estricto.

Por otro lado, también hay que resaltar que tras las elecciones pareció iniciarse un clima de mayor entendimiento entre ambos Grupos parlamentarios, pues el PSOE prometió «mano tendida» a pesar de su contundente victoria, y el Grupo Popular, bajo la dirección de Rosa Romero, y quizá consciente de sus escasas posibilidades de sacar sus propuestas adelante, o de bloquear las de los socialistas, contando sólo con la aritmética parlamentaria, también resultó más proclive al acuerdo y a la búsqueda de puntos de encuentro.

Otras instituciones. El Consejo Consultivo se ha visto afectado en su composición con la nueva regulación aprobada por la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo, según la cual los miembros electivos pasan de tres a cinco (véase el apartado correspondiente). Al finalizar el año sólo uno de los nuevos miembros había sido elegido, en concreto el que corresponde designar a las Cortes regionales. Por lo que se refiere a la Defensora del Pueblo, el año 2003 ha significado su funcionamiento totalmente normalizado, con la emisión de su primer informe anual, correspondiente al año 2002, así como de otros informes relevantes. Durante el año ha recibido 694 quejas. También debe mencionarse la celebración, en Toledo y Albacete, en el mes de octubre, de las XVIII Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, con la participación de los Defensores autonómicos y del estatal.

Entidades locales. En esta materia ha de apuntarse el protagonismo de la gestación y el debate sobre el Pacto Local de Castilla-La Mancha, que pretende una mayor descentralización y fortalecimiento de los Gobiernos locales. El Pacto fue presentado por el Gobierno en febrero, y sobre el mismo se ha pronunciado la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en varias ocasiones a lo largo del año, valorándolo positivamente pero reclamando su puesta en práctica. Igualmente, tanto el Gobierno regional como la Federación de Municipios y Provincias han solicitado la modificación de la Ley de Haciendas Locales.

Por otro lado, la tramitación y aprobación de la Ley estatal 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, también ha marcado la vida local en Castilla-La Mancha durante el año 2003, en particular por la posibilidad de que la capital regional y otras ciudades de la Comunidad pudieran obtener la consideración de «Grandes Ciudades» («municipios de gran población», en la terminología de la Ley). Finalmente, la ley estatal no reconoce directamente esta condición a ninguno de los municipios de la Región, pues ninguna de las capitales provinciales supera los 175.000 habitantes; pero se permite que las capitales provinciales o autonómicas, y los municipios de más de 75.000 habitantes, adquieran esa condición si así lo deciden las Asambleas legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos Ayuntamientos. Al finalizar el año los alcaldes de Toledo, Talavera y Albacete ya habían manifestado su intención de conseguir ese régimen, y los dos Grupos parlamentarios de las Cortes regionales anunciaron su apoyo a estas solicitudes.

Sociedad, economía, desarrollo

Infraestructuras. Se trata de uno de los temas que más viene preocupando en la región, que necesita de un esfuerzo importante en materia de vías y medios de comunicación, y no quiere ni puede quedar fuera de las más avanzadas infraestructuras que se están implantando en la actualidad, o de las que se planean para un futuro inmediato. En esta línea hay que destacar el tren de alta velocidad y las autovías y autopistas. En el año 2003, algunos de los grandes proyectos en la materia han comenzado a hacerse realidad: Guadalajara se ha visto beneficiada tanto con la llegada del AVE a la ciudad, como con la entrada en funcionamiento de la autopista de peaje que la une a Madrid. Para el año 2004 se anuncia la puesta en funcionamiento de la autovía Cuenca-Tarancón y la llegada del AVE a Toledo, y en los próximos años se espera la finalización de la «autovía de los viñedos» (Toledo-Albacete), que se financiará con «peaje en sombra», así como la llegada del AVE a todas las capitales de provincia de la Región, según los trazados acordados en el año anterior, y a Talavera de la Reina, camino de Lisboa, según confirma el acuerdo alcanzado entre los Gobiernos español y portugués este mismo año 2003. También hay que mencionar el inicio de la construcción del aeropuerto «don Quijote» en Ciudad Real. En suma, los avances en esta materia son muy significativos en los últimos tiempos, y ha de destacarse el clima de entendimiento que ha caracterizado en general las relaciones entre el presidente Bono y Álvarez Cascos.

Agua. El tema de los trasvases ha vuelto a estar de actualidad en el año 2003, durante el cual las instituciones autonómicas se han vuelto a oponer de forma contundente a determinadas acciones en la materia. En febrero, el Ejecutivo autonómico exigió que no se avanzase en las inversiones de desarrollo del trasvase Júcar-Vinapoló sin antes consolidar los objetivos previstos en Castilla-La Mancha, denunciando el incumplimiento del Plan Hidrológico Nacional, y en la misma línea se pronunciaron las Cortes regionales, afirmando la prioridad de la región en las obras de este trasvase. En cuanto al trasvase Tajo-Segura, en el mismo mes de febrero la Junta pidió explicaciones sobre 150 hectómetros cúbicos trasvasados sin que se indicase cuál fue su uso. En noviembre, el Consejero de Obras Públicas se entrevistó con el Director General de Calidad Ambiental de los Recursos Naturales de la Unión Europea, solicitando que se abriera un procedimiento para sancionar las supuestas infracciones del Gobierno español en la gestión de este trasvase, días antes de que Bono reclamase que se examine con rigor el agua que sale de la cabecera del Tajo.

Sanidad, acción social y otros temas. El segundo año de gestión de la sanidad, esta materia ha continuado ocupando protagonismo en la actualidad regional. La reducción de las listas de espera, y conseguir una sanidad más eficaz y cercana, han sido los grandes objetivos en este ámbito. En el apartado normativo ya se han comentado algunos Decretos que han establecido tiempos máximos para determinadas actuaciones o intervenciones sanitarias.

Por lo que se refiere a la mujer, puede destacarse el programa «Kanguras», con un presupuesto inicial de 600.000 euros, y cuyo objetivo es facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer. Por otro lado, el IV Plan de Igualdad de oportunidades, que comprenderá el período 2004-2008, tendrá

entre sus ejes fundamentales el empleo. En relación con el problema de la violencia doméstica, hay que destacar que en octubre se presentó el segundo informe previsto en la Ley de Prevención y protección a las Mujeres Maltratadas, que constataba un incremento notable de las denuncias en la materia.

En materia de discapacidad, además de la iniciativa legislativa ante el Congreso para imponer la reserva del 5 % de las plazas en el acceso a la Función Pública, a la que ya hemos hecho referencia, puede destacarse la presencia de una representación del colectivo de minusválidos en las Cortes regionales con motivo del Día Internacional de la Discapacidad, al tiempo que se daba a conocer el dato de que la Junta ha triplicado en seis años el presupuesto en la materia.

En fin, en lo que atañe a la Universidad regional, además de los relevantes cambios normativos reseñados en el apartado correspondiente, hay que mencionar la elección como nuevo rector de Ernesto Martínez Ataz, en el mes de noviembre. El anterior Rector, Luis Arroyo Zapatero, que había ejercido el cargo durante dieciséis años, decidió no presentarse a las primeras elecciones celebradas de acuerdo con las previsiones de la LOU.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 47

Composición a 1-1-2003:

Grupo Parlamentario Socialista: 26

Grupo Parlamentario Popular: 20

Diputados no adscritos: 1

Composición a 31-12-2003:

Grupo Parlamentario Socialista: 29

Grupo Parlamentario Popular: 18

Estructura del Gobierno

Estructura a 1-1-2003:

Presidente: José Bono Martínez (PSOE)

Vicepresidente: José María Barreda Fontes

Número de Consejerías: 9 (más el Consejero Portavoz del Gobierno, integrado en la Presidencia)

Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Agricultura y Medio Ambiente: Alejandro Alonso Núñez

Educación y Cultura: José Valverde Serrano

Bienestar Social: Tomás Mañas González

Obras Públicas: Alejandro Gil Díaz

Sanidad: Fernando Lamata Cotanda

Administraciones Públicas: María del Carmen Valmorisco Martín

Industria y Trabajo: Araceli Muñoz de Pedro

Ciencia y Tecnología: Isidro Hernández Perlina

(Consejero Portavoz del Gobierno: Emiliano García-Page Sánchez)

Estructura a 31-12-2003:

Presidente: José Bono Martínez (PSOE)

Vicepresidente: José María Barreda Fontes

Número de Consejerías: Número de Consejerías: 11 (además del Vicepresidente, y de los Consejeros Portavoz del Gobierno y de Presidencia, que están integrados en la Presidencia de la Junta):

Economía y Hacienda: María Luisa Araújo Chamorro

Sanidad: Fernando Lamata Cotanda

Educación: José Valverde Serrano

Agricultura: Mercedes Gómez Rodríguez

Bienestar Social: Tomás Mañas González

Industria y Trabajo: Alberto Saiz Cortés

Obras Públicas: Alejandro Gil Díaz

Ciencia y Tecnología: Marta Roldán Medina

Cultura: Araceli Muñoz de Pedro

Medio Ambiente: Rosario Arévalo Sánchez

Administraciones Públicas: Matilde Valentín Navarro

(Consejero Portavoz del Gobierno: Emiliano García-Page Sánchez)

(Consejero de Presidencia: Francisco José Pardo Piqueras)

La composición del Gobierno, y muchos otros datos sobre la Comunidad, en www.jccm.es

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (26 diputados hasta las elecciones de mayo, 29 diputados tras las elecciones).

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

Cambios en el Gobierno

Tras las elecciones se produce el cambio más relevante en la estructura y composición del Gobierno, según queda reflejado en el apartado «Estructura del Gobierno». El Decreto 107/2003, de 7 de julio, establece la nueva estructura de la Administración Regional (DOCM nº 99, de 8 de julio de 2003). Los ceses de los anteriores Consejeros se producen por Decretos 97 a 106 de 2003,

de 7 de julio. Los nuevos nombramientos, por Decretos 108 a 121 de 2003, de 7 de julio (todos ellos publicados en el DOCM nº 99, de 8 de julio de 2003).

Anteriormente, sólo hay que reseñar el cese de Alejandro Alonso Núñez como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (Decreto 95/2003, de 11 de junio, DOCM nº 87, de 13 de junio de 2003), al presentarse como candidato a la Alcaldía de Toledo por el PSOE. El Decreto 96/2003, de 11 de junio (DOCM nº 87, de 13 de junio de 2003), asigna provisionalmente al Vicepresidente el desempeño de las funciones del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Los días 25 y 26 de junio de 2003 tuvo lugar el debate de investidura del candidato a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez. Votaron a favor del candidato los 28 diputados del Grupo Socialista, y en contra los 19 del Grupo Popular, obteniéndose por tanto la mayoría absoluta requerida por el art. 14.5 del Estatuto para ser investido en primera votación (DSCCM Pleno, VI Legislatura, nº 2). El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fue nombrado por Real Decreto 823/2003, de 27 de junio (DOCM nº 95, de 30 de junio de 2003, BOE nº 155, de 30 de junio de 2003).

Mociones de reproacción

Ninguna

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Datos globales

Proyectos de ley: presentados: 9; aprobados: 12

Proposiciones de ley: presentadas: 4; aprobadas: 3

Otras normas reglamentarias: presentadas: 1; aprobadas: 1

Proposiciones No de ley ante el Pleno: presentadas: 56, aprobadas: 2

Debates Generales: presentados: 15; sustanciados: 10

Cuenta General: presentadas: 2; aprobadas: 1

Interpelaciones: presentadas: 2; sustanciadas: 0

Mociones: presentadas: 0; sustanciadas: 1

Preguntas con respuesta oral ante el Pleno: presentadas: 17; sustanciadas: 4

Preguntas con respuesta escrita: presentadas: 5; contestadas: 5

Solicitudes de información: presentadas: 50; contestadas: 32

Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno: presentadas: 1

Comparecencias del Consejo de Gobierno y Altos Cargos ante Comisiones: presentadas: 38; sustanciadas: 31

Debate sobre el estado de la Región

No se ha celebrado este año el Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), ya que de acuerdo con el art. 196 del Reglamento este debate no tiene lugar los años en los que hay elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

Resoluciones sobre debates generales

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, durante el 2003 se han celebrado un total de diez debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos, en su caso, de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Las resoluciones aprobadas fueron las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo al Plan Hidrológico del Júcar (BOCCM nº 251, de 17 de febrero de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la resolución pacífica del conflicto en Irak (BOCCM nº 251, de 17 de febrero de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política de trasvases seguida por el Gobierno Central y su repercusión en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 263, de 24 de marzo de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo a la situación actual de la guerra en Irak (BOCCM nº 265, de 3 de abril de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política del suelo (BOCCM nº 8, de 29 de septiembre de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las actuaciones desarrolladas por el Gobierno de Castilla-La Mancha en relación al inicio del curso escolar 2003-2004 (BOCCM nº 8, de 29 de septiembre de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación del turismo en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 11, de 10 de octubre de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación del transporte ferroviario en Toledo (BOCCM nº 11, de 10 de octubre de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la incidencia de la Política Agraria Común y su repercusión en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 11, de 10 de octubre de 2003)

Otras resoluciones

Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de Castilla-La Mancha correspondiente al año 2001 (BOCCM nº 18, de 12 de diciembre de 2003)

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el informe de la Ley de Protección de Malos Tratos y Protección a Mujeres Maltratadas, correspondiente al año 2002 (BOCCM nº 23, de 23 de diciembre de 2003)

Proposiciones No de Ley más importantes (aprobadas)

PNL 05/0501-0307, presentada por D. Diego García Caro y otros diputados del G. P. Socialista, relativa a los pantanos de la Cuenca Alta del Segura (BOCCM nº 260, de 14 de marzo de 2003).

PNL 06/0501-0007, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los problemas que ocasionará la apertura al tráfico de la autopista de peaje Madrid-Guadalajara (BOCCM nº 16, de 3 de diciembre de 2003).

Mociones

Moción 05/0302-0016, presentada por Leandro Esteban Villamar (G.P. Popular), relativa a la política general seguida por el Gobierno regional en materia de Educación Secundaria Obligatoria (DSCCM, Pleno, nº 92, de 13 de febrero de 2003)

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en www.cortesclm.es

Reformas del Reglamento parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, modifica la composición del Consejo, aumentando hasta cinco el número de Consejeros electivos.

De acuerdo con esta nueva composición, el Decreto 306/2003, de 18 de noviembre, nombra Consejero electivo del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha a D. Salvador Jiménez Ibáñez, elegido por las Cortes de Castilla-La Mancha (DOCM nº 164, de 21 de noviembre de 2003).

Datos globales

Dictámenes emitidos por materias:

Anteproyectos de ley: 9

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de la ley: 28

Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia: 5

Actos administrativos

Revisión de oficio: 10

Responsabilidad patrimonial: 87

Contratación administrativa: 5

Urbanismo: 11

Recursos extraordinarios de revisión: 2

Convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas: 1

Otros: 6

Entre los dictámenes más significativos del año pueden destacarse los relativos al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 4/1.997, de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha; al conflicto de competencias contra el Real Decreto 373/2003, de 28 de marzo, de Medidas Urgentes en el Sector Vitivinícola, o a las consultas sobre la posible inconstitucionalidad de las leyes 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino; 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de reforma del Sistema Financiero.

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en www.jccm.es/ccaa/index.htm

Sindicatura de Cuentas

En el año 2003, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 19 Informes Definitivos de fiscalización, según la siguiente distribución:

-2, sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial: el correspondiente al ejercicio 2000 (DOCM nº 25, de 25 de

febrero de 2003); y el correspondiente a 2001 (DOCM nº 175, de 13 de diciembre de 2003).

-16, sobre fiscalización de Ayuntamientos. Entre ellos, uno es el relativo a los ingresos y gastos del expediente relativo a los actos del V Centenario de la publicación de la Celestina, llevados a cabo durante 1.999 por el Ayuntamiento de la Puebla de Montalbán en Toledo (DOCM nº 29, de 1 de marzo de 2003). Los 15 restantes son los relativos a las subvenciones recibidas durante 1.997, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por los Ayuntamientos de: Belmonte (Cuenca), DOCM nº 86, de 12 de junio de 2003; Campo de Criptaza (Ciudad Real), DOCM nº 86, de 12 de junio de 2003; Caudete (Albacete), DOCM nº 86, de 12 de junio de 2003; Humanes (Guadalajara), DOCM nº 90, de 19 de junio de 2003; Munera (Albacete), DOCM nº 90, de 19 de junio de 2003; Pastrana (Guadalajara), DOCM nº 90, de 19 de junio de 2003; Quintanar de la Orden (Toledo), DOCM nº 126, de 5 de septiembre de 2003; Quintanar del Rey (Cuenca), DOCM nº 130, de 11 de septiembre de 2003; Sisante (Cuenca), DOCM nº 130, de 11 de septiembre de 2003; Socuélamos (Ciudad Real), DOCM nº 130, de 11 de septiembre de 2003; Sonseca (Toledo), DOCM nº 130, de 11 de septiembre de 2003; Tarazona de La Mancha (Albacete), DOCM nº 130, de 11 de septiembre de 2003; Torrijos (Toledo), DOCM nº 134, de 18 de septiembre de 2003; Trillo (Guadalajara), DOCM nº 134, de 18 de septiembre de 2003; Villanueva de La Jara (Cuenca), DOCM nº 134, de 18 de septiembre de 2003.

-1, sobre la fiscalización de la Empresa «Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha, S.A» (AGECAM), durante el ejercicio 2000 (DOCM nº 137, de 23 de septiembre de 2003)

El texto completo de los informes, en www.sindiclm.es

Consejo Económico y Social

Nombramientos y ceses de algunos de sus miembros: Decreto 90/2003, de 3 de junio (DOCM nº 85, de 11 de junio de 2003); Decreto 314/2003, de 16 de diciembre (DOCM nº 180, de 24 de diciembre de 2003),

Durante el año 2003, el Consejo Económico y Social ha emitido 10 dictámenes y 1 informe. De los dictámenes, 6 se refieren a Anteproyectos de ley (recaerón sobre los Anteproyectos de Ley de la viña y del vino; de vías pecuarias; de modificación de la Ley de Cajas de Ahorro; de modificación de la Ley del comercio minorista; de medidas tributarias; de explotación agraria y el desarrollo rural); y 4 a proyectos de Decreto. El único informe se refiere al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2.004, y fue aprobado el 4 de noviembre de 2003.

También hay que mencionar la publicación del «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2.002», y de la «Memoria de Actividades 2.002»

El texto completo de los dictámenes, informes y de la memoria en www.jccm.es/ces/index.htm

Defensor del Pueblo

En el año 2003 se han publicado los primeros informes elaborados por esta institución, creada por Ley de finales del año 2.001, y que comenzó a funcionar en el año 2002 (véanse informes anteriores).

Puede destacarse el informe anual correspondiente al año 2002, depositado el 13 de junio en el Registro de las Cortes, y presentado al Pleno de las Cortes el día 6 de noviembre (BOCCM nº 12, de 4 de noviembre de 2003).

También de interés es el informe especial sobre la enseñanza intercultural en la etapa de educación infantil, y varias resoluciones recaídas en los ámbitos materiales de discapacidad, medio ambiente y salud pública, menores, y sanidad.

Durante el año 2003 se han presentado un total de 694 quejas a la Defensora del Pueblo, que también ha recibido 3622 consultas (2911 telefónicas, 468 por personación, 243 por correo electrónico). En el mismo período se han resuelto 143 quejas con resolución expresa, y 218 con otras gestiones.

Los textos completos de los informes y de algunas resoluciones en www.defensoraclm.com